



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
 ACTA SESION ORDINARIA N° 122
 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

Aprobada en sesión ord.
 123 del 18/11/2024

En Ancud, a once días del mes de noviembre del dos mil veinticuatro, se inicia la sesión ordinaria N° 122 del H. Concejo Municipal, siendo las 09:20 horas, con asistencia de los concejales **Ruth Caicheo Caileo**, **Rubén González Villar**, **Andrés Ibáñez Saldivia**, **Samuel Mandiola Lagos** y **Alex Muñoz Muñoz**, que otorgan el quórum necesario.

Presidió la **concejala doña Ruth Caicheo Caileo**, en ausencia del Alcalde titular, y actuó como ministro de fe el Secretario Municipal Subrogante don **Oscar Díaz del Campo**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

1. Aprobación acta sesión ord. N° 120
2. Comodato al Club Deportivo Unidad Vecinal N° 5 de Caracoles
3. Comodato Club de Carreras a la Chilena Los Amigos de Ancud
4. Modificación ordenanza N° 14 sobre tenencia responsable de mascotas, animales de compañía y bien estar animal en la comuna de Ancud.
5. Transacción Judicial Causa 02824 seguida ante el Juzgado de Letras de Ancud
6. Modificación Presupuestaria N° 42
7. Presentación de cuadernillo para municipio saludable del programa promoción de salud
8. Autorización convenio de pago con tesorería para pagar multa SMA
9. Autorización suscripción convenios y contratos
 - Autorización suscripción SATE-Construcción y habilitación pozo profundo sector Recta Chacao, comuna de Ancud.
 - Autorización suscripción contrato instalación sistema APR Local Rural de Aguas Buenas.
 - Asignación directa local mercado municipal.
10. Informe comisiones de trabajo concejo municipal
11. Correspondencia
12. Varios

Se inició a los puntos:

1.- Aprobación acta sesión ord. N° 120

El **Secretario municipal subrogante** informa que quedara pendiente de aprobación dicha acta para la próxima sesión, toda vez que no se pudo despachar en un tiempo debido.

2.- Comodato al Club Deportivo Unidad Vecinal N° 5 de Caracoles

Expone don **Rafael Álvarez**, funcionario de **Asesoría Jurídica** informa que fue despachado vía correo electrónico, la minuta que se refiere al comodato anunciado.

La **Presidenta del concejo** propone al concejo dejar el punto en tabla para la próxima sesión, así poder analizar el tema, ya que con respecto a la información entregada tiene algunas consultas.

El **Secretario municipal subrogante** somete a votación la postergación del punto:

El **H. Concejo Municipal**, por unanimidad de los concejales presentes, acordó postergar para la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal el punto en tabla relativo al comodato al Club Deportivo Unidad Vecinal N° 5 de Caracoles.



3.- Comodato Club de Carreras a la Chilena Los Amigos de Ancud

Don Rafael Álvarez indica que fue despachado vía correo electrónico, la minuta que se refiere al comodato anunciado.

La **Presidenta del concejo** consulta si los demás concejales están en condiciones de votar o dejan también este punto para el próximo lunes.

El **concejal Ibáñez** manifiesta dejar pendiente, para contactarse con las organizaciones.

El **concejal Muñoz** señala que le preocupa de sobre manera esta solicitud ya que viene hacer ruido con diferentes situaciones y proyectos que supuestamente se iban a emplazar en el sector, conocer la opinión del Liceo Polivalente al respecto por su carrera en el tema agrario en el fundo "Santa Adriana" en Puerto Elvira, la existencia de un proyecto de reciclaje, tratándose de un galpón que será pionero en el sector, el cual está en el Gobierno Regional en periodo de aprobación, como puede afectar y así también el hacer un vivero de plantas y flores, el mismo director de la DIMAO lo manifestó hace un tiempo atrás. Manifiesta que le gustaría conocer la opinión de las demás organizaciones y comunidad del sector respecto a la situación, no está en desacuerdo que haya un espacio para carreras a las chilenas, tradición que se debe mantener vigente, pero le interesa que esto se socialice.

Don Rafael Álvarez menciona que dentro de la minuta si bien no se menciona en forma expresa los otros proyectos que se pretenden desarrollar en el sector, la definición de los espacios fue tomada por la Unidad de SECPLAN en virtud de los otros proyectos que se están desarrollando por parte del municipio. En relación a las otras dudas, no tiene más antecedentes a entregar.

La **Presidenta del concejo** sugiere retirar ambos puntos de la tabla y analizar en la próxima sesión de concejo.

Antes de continuar con el desarrollo de la tabla, la **Presidenta del concejo** hace llegar un saludo a las trabajadoras y asistentes sociales del municipio, centros de salud APS y todas las instituciones de la comuna, al ser su día.

El **Secretario municipal subrogante** somete a votación la postergación del punto a la próxima sesión:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó postergar para la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal el punto en tabla relativo al comodato al Club de Carreras a la chilena Los Amigos de Ancud.

4.- Modificación ordenanza N° 14 sobre tenencia responsable de mascotas, animales de compañía y bien estar animal en la comuna de Ancud.

Expone el **Asesor Jurídico, don Jorge Ulloa** señala que esta proviene del acuerdo y las sugerencias que se plasmaron en las mesas de tenencia responsable de animales, donde participan varias organizaciones además del municipio y también la Autoridad Sanitaria. Esta modificación viene a materializar el trabajo realizado por esta mesa y actualizar este proyecto a la actual legislación. Da lectura a las modificaciones propuestas.

El **Secretario municipal subrogante** somete a votación la aprobación de la ordenanza:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N°14 sobre Tenencia responsable de mascotas, animales de compañía y bienestar animal en la comuna de Ancud, en los términos que a continuación se indican:

a) Se propone modificar los siguientes artículos:



ARTICULO 4, letras f), j) y dd)

Redacción actual:

ARTICULO 4º.- Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá por:

f) Centros de mantención temporal de las mascotas o animales de compañía: Son aquellos lugares en los que, a cualquier título, se mantienen animales de manera no permanente, ya sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, tales como criaderos de animales de compañía, hoteles para animales, hospitales, clínicas y consultas veterinarias, establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, centros de adiestramiento, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues y centros de rescate.

j) Comprobante de existencia: Documento emitido por un médico veterinario o por un técnico veterinario, en el que consta fehacientemente la existencia y características físicas del animal; la probable pertenencia a una raza; la circunstancia de tener o no un implante de microchip y, en su caso, su número y código de barras, o bien, los datos de individualización de su dispositivo de identificación; y, de existir a su respecto una declaración de animal potencialmente peligroso de la especie canina por la autoridad competente, además la vinculación del animal a un tenedor responsable cuyos datos constan en dicho comprobante. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública entregará un formato único y oficial para el uso de los médicos veterinarios y técnicos veterinarios como comprobante de existencia de la mascota o animal de compañía.

dd) Tenedor responsable de una mascota o animal de compañía: El dueño o poseedor de una mascota o animal de compañía, o aquella persona natural o jurídica que asume la tenencia responsable de un animal que reiteradamente alimenta, alberga y utiliza para fines de compañía, trabajo, vigilancia u otros.

Modificación propuesta:

ARTICULO 4º.- Para efectos de la presente ordenanza, se entenderá por:

f) Centros de mantención temporal u hogares temporales de las mascotas o animales de compañía: Son aquellos lugares en los que, a cualquier título, se mantienen animales de manera no permanente, ya sea para tratamiento, hospedaje, adiestramiento, comercialización, exhibición o custodia, tales como criaderos de animales de compañía, hoteles para animales, hospitales, clínicas y consultas veterinarias, establecimientos destinados a la investigación y docencia sobre animales, centros de adiestramiento, centros de exposición, centros de venta de animales, albergues y centros de rescate.

j) Comprobante de existencia: Documento emitido por un médico veterinario o por un técnico veterinario, en el que consta fehacientemente la existencia y características físicas del animal; la probable pertenencia a una raza; la circunstancia de tener o no un implante de microchip y, en su caso, su número y código de barras, o bien, los datos de individualización de su dispositivo de identificación; y, de existir a su respecto una declaración de animal potencialmente peligroso de la especie canina por la autoridad competente, además la vinculación del animal a un tenedor responsable cuyos datos constan en dicho comprobante. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública entregará un formato donde se señalen las características del animal y será oficial para el uso de los médicos veterinarios y técnicos veterinarios como comprobante de existencia de la mascota o animal de compañía.

dd) Tenedor responsable de una mascota o animal de compañía: Es dueño o poseedor de una mascota o animal de compañía, aquella persona natural o jurídica que asume la



tenencia responsable de un animal que reiteradamente alimenta, alberga y utiliza para fines de compañía, trabajo, vigilancia u otros.

ARTÍCULO 8°.

Redacción actual:

Artículo 8°.- La inscripción de mascotas en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía será responsabilidad de cada propietario, y dará origen a una Licencia de Registro Animal de Compañía.

Modificación Propuesta:

Artículo 8°.- La inscripción de mascotas en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía será obligación de cada propietario realizar el trámite de inscripción a través de la oficina de tenencia responsable de mascotas o vía web en la página oficial www.registratumascota.cl, lo que una vez aprobada la solicitud dará origen a una Licencia de Registro Animal de Compañía, único documento oficial de registro.

ARTÍCULO 9°.

Redacción actual:

Artículo 9°.- El propietario de una mascota que tenga que trasladarse en forma definitiva fuera de la comuna, deberá llevarse dicho animal, generando el cambio de domicilio en el portal online del Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

Modificación Propuesta:

Artículo 9°.- El propietario de una mascota que tenga que trasladarse en forma definitiva fuera de la comuna o cambiarse de inmueble dentro de la comuna, deberá obligatoriamente llevarse dicho animal, generando el cambio de domicilio en el portal www.registratumascota.cl o en la oficina de tenencia responsable de mascotas.

ARTÍCULO 13° letra a).

Redacción actual:

Artículo 13°.- Los domicilios u otros lugares que el propietario destine para el cuidado de su mascota deberán:

a) Contar con cierres exteriores en buen estado, de manera que impidan la salida voluntaria de la mascota, evitando además que exteriorice la cabeza.

Modificación Propuesta:

Artículo 13°.- Los domicilios u otros lugares que el propietario destine para el cuidado de su mascota deberán:

a) Contar con cierres exteriores efectivos, de manera que impidan la salida voluntaria de la mascota, evitando además que exteriorice la cabeza o cualquier extremidad o parte del cuerpo.

ARTÍCULO 14°.

Redacción actual:



Artículo 14°.- Los animales de compañía y sus sitios de permanencia (centro de mantención temporal de mascotas, domicilio del propietario u otro lugar que esté destinado para su cuidado) no deberán ser causa u origen de problemas de salud pública o del ambiente; tales como: ruidos molestos, emisión de olores, riesgo de mordeduras para los vecinos, focos de insalubridad o focos infecciosos.

Los propietarios serán responsables de los problemas provocados a los vecinos por estos motivos.

Modificación Propuesta:

Artículo 14°.- Los animales de compañía y sus sitios de permanencia (centro de mantención temporal de mascotas, domicilio del propietario u otro lugar que esté destinado para su cuidado) no deberán ser causa u origen de problemas de salud pública o del ambiente; tales como: ruidos molestos, emisión de olores, riesgo de mordeduras para los vecinos, focos de insalubridad o focos infecciosos.

Los propietarios serán responsables de los problemas provocados a los vecinos por estos motivos y será responsabilidad del tenedor/cuidador asegurar la permanencia de la mascota en el interior del domicilio, evitando que se escape.

ARTÍCULO 15°

Redacción actual:

Artículo 15°.- En el caso de los perros, cuando circulen por espacios públicos (incluyendo los bienes nacionales de uso público u otros espacios urbanos y bienes comunes de los inmuebles sujetos a la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria) deberán hacerlo bajo control y supervisión de su tenedor o cuidador; con la debida correa, cadena, arnés u otro método de sujeción que no atente contra la integridad de la mascota; y tomando todas las medidas de seguridad y sanidad estipuladas en la Ley N° 21.020 y su Reglamento, y/o la presente ordenanza. Será responsabilidad de cada propietario realizar limpieza de las heces de sus mascotas cuando circulen en la vía o espacios públicos.

Modificación Propuesta:

Artículo 15°.- En el caso de los perros, cuando circulen por espacios públicos (incluyendo los bienes nacionales de uso público u otros espacios urbanos y bienes comunes de los inmuebles sujetos a la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria) deberán hacerlo bajo control y supervisión de su tenedor o cuidador; con la debida correa, cadena, arnés u otro método de sujeción que no atente contra la integridad de la mascota; y tomando todas las medidas de seguridad y sanidad estipuladas en la Ley N° 21.020 y su Reglamento, y/o la presente ordenanza. Será obligación de cada propietario o de quién pasea al ejemplar realizar limpieza de las heces de sus mascotas cuando circulen en la vía o espacios públicos.

ARTÍCULO 16°, Letras e) y f)

Modificación Propuesta: Agréguese las letras e) y f) que se describen a continuación:

Artículo 16°.- A las medidas de seguridad señaladas en el artículo anterior, se le añade:

e) La Autoridad Sanitaria podrá calificar un Perro Potencialmente Peligroso, en conformidad a lo indicado en el Artículo 14 del Reglamento 1007.

f) El juez podrá calificar a un PPP, previa denuncia de un particular, podrá calificar como animal potencialmente peligroso a un espécimen canino que haya causado, al menos,



lesiones leves a una persona o daños de consideración a otro ejemplar de su misma especie. Como indica el Artículo 15 del reglamento 1007.

ARTÍCULO 17°

Redacción actual:

Artículo 17°.- Toda mascota deberá encontrarse con sus vacunas y desparasitaciones al día, circunstancia que podrá ser acreditada mediante su carnet sanitario debidamente otorgado por un Médico Veterinario, debiendo mantenerse en el domicilio del propietario a disposición de los Funcionarios Municipales, autoridad Sanitaria o Carabineros de Chile o alguna de las autoridades fiscalizadoras de esta ordenanza.

Modificación Propuesta:

Artículo 17°.- Toda mascota deberá encontrarse con su vacuna antirrábica y las vacunas básicas propias de la especie, además de las desparasitaciones al día, circunstancia que podrá ser acreditada mediante un carnet sanitario o certificado de vacunación debidamente firmado y timbrado por un Médico Veterinario, debiendo mantenerse en el domicilio del propietario a disposición de los Funcionarios Municipales, autoridad Sanitaria o Carabineros de Chile o alguna de las autoridades fiscalizadoras de esta ordenanza. Además, será obligatoria la esterilización de perros y gatos, machos y hembras, en sectores aledaños o en las que existan Parques Nacionales o zonas pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el estado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 del decreto N°1007 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO 20, INCISO 1°.

Redacción actual:

Artículo 20°.- Los tenedores serán responsables de los daños causados por sus mascotas a los bienes, la salud y la integridad física de las personas, de acuerdo a la normativa legal aplicable a la materia, lo anterior independiente a la multa aplicada según la ley 21.020 y su Reglamento o esta ordenanza.

Modificación Propuesta:

Artículo 20°.- Los tenedores serán responsables de los daños causados por sus mascotas a los bienes, la salud y la integridad física de las personas, otros animales, espacios públicos o medio ambiente, de acuerdo a la normativa legal aplicable a la materia, lo anterior independiente a la multa aplicada según la ley 21.020 y su Reglamento; o esta ordenanza.

ARTÍCULO 22°, Letra a), b), c) y h)

Redacción actual:

Artículo 22° . - Queda expresamente prohibido:

a) Fomentar la reproducción de animales en domicilios particulares, además de vender animales de compañía sin autorización municipal y registro como criadero autorizado. En caso de que el tenedor responsable tenga una mascota sin esterilizar y ésta tenga crías, deberá informarlo a la Oficina Municipal de Tenencia Responsable de Mascotas (Clínica Veterinaria Municipal) en el plazo de 15 días desde el nacimiento de las crías, sin perjuicio de que tendrá un plazo de sesenta días corridos desde el nacimiento para informar al Registro Nacional sobre la camada producida.



- b) La circulación o permanencia de mascotas en balnearios o piscinas donde la municipalidad determine específicamente su prohibición a través de carteles, exceptuando perros guías.
- c) Soltar perros en espacios de juegos infantiles.
- h) Mantener animales con enfermedades infecciosas y sin tratamiento, tanto en el interior de la propiedad como en vía pública, que puedan ser foco de insalubridad.

Modificación Propuesta:

Artículo 22°. - Queda expresamente prohibido:

- a) Fomentar la reproducción de animales en domicilios particulares, además de vender animales de compañía sin autorización municipal y registro como criadero autorizado. En caso de que el tenedor responsable tenga una mascota sin esterilizar y ésta tenga crías, deberá informarlo a la Oficina Municipal de Tenencia Responsable de Mascotas en el plazo de 15 días desde el nacimiento de las crías, sin perjuicio de que tendrá plazo de sesenta días para identificar y registrar en el Registro Nacional la camada producida, haciéndose responsable de las crías y su transferencia correspondiente en caso de adopción.
- b) La circulación o permanencia de mascotas donde la municipalidad determine específicamente su prohibición ya sea en balnearios o piscinas, además de hospitales y farmacias, exceptuando perros guías. Queda expresamente prohibido el tránsito de animales domésticos en áreas silvestres protegidas que indique CONAF, aunque la mascota se encuentre con vacunas al día.
- c) Soltar perros o gatos en espacios públicos incluidos juegos infantiles, además de transitar con animales de compañía sin sujeción adecuada en la vía pública.
- h) Mantener animales con enfermedades infecciosas y sin tratamiento, tanto en el interior de la propiedad como en vía pública, que puedan ser foco de insalubridad, contagio a otros animales y que padezcan sufrimientos por la misma razón.

ARTÍCULO 23.

Redacción actual:

Artículo 23°.- Los perros y gatos sin tenedor responsable al ser capturados podrán ser esterilizados e inscritos en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas como animales sin dueño, tal como se indica en la Ley 21.020. Sin perjuicio de lo anterior, se fomentará la entrega en adopción de las mascotas sin tenedor responsable.

Modificación Propuesta:

Artículo 23°.- Los perros y gatos sin tenedor responsable, al ser capturados por el municipio u otra entidad podrán ser esterilizados, vacunados e inscritos en el Registro Nacional de Tenencia Responsable de Mascotas como animales sin dueño, tal como se indica en la Ley 21.020. Sin perjuicio de lo anterior, se fomentará la entrega en adopción de las mascotas sin tenedor responsable. Quedando de manifiesto que la captura no implica la posesión del animal, solo la eventual autorización del procedimiento.

ARTÍCULO 29, INCISO 1°.

Redacción actual:



Artículo 29°.- Centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía, Establecimientos o lugares de venta de mascotas o animales de compañía y Personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable, tendrán la obligación de llevar un registro en el que se constate datos como controles médicos periódicos a los que sean sometidos este tipo de animales; además, deberán asegurar que los animales que salgan de su establecimiento, a cualquier título, cuenten con las vacunas y tratamientos antiparasitarios correspondientes a la edad y especie que se trate. Esto podrá ser fiscalizado por organismos competentes.

Modificación Propuesta:

Artículo 29°.- Centros de mantención temporal de mascotas o animales de compañía, Establecimientos o lugares de venta de mascotas o animales de compañía y Personas jurídicas sin fines de lucro inscritas o no en el registro nacional de promotores de la tenencia responsable de mascotas, tendrán la obligación de llevar un registro en el que se constate datos como controles médicos periódicos a los que sean sometidos este tipo de animales; además, deberán asegurar que los animales que salgan de su establecimiento, a cualquier título, cuenten con las vacunas y tratamientos antiparasitarios correspondientes a la edad y especie que se trate. Esto podrá ser fiscalizado por organismos competentes. Las entidades que mantengas animales en hogares temporales deberán entregar un informe trimestral de las adopciones correspondientes, indicando las características de la mascotas, número de identificación y los datos personales de los adoptantes.

ARTÍCULO 33°, Letra b).

Redacción actual:

Artículo 33°.- Según indica artículo 24° de la Ley 21.020 y su Reglamento, se incentivará la educación como eje principal para prevenir el abandono de mascotas o animales de compañía por parte de los tenedores responsables, promoviendo el rescate de animales de calle, su adquisición responsable, el control reproductivo y la entrega de información sobre los requerimientos de cada especie y raza, así como los de su comportamiento natural. Son promotores de la Tenencia Responsable de Mascotas:

b) Personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas.

Modificación Propuesta:

Artículo 33°.- Según indica artículo 24° de la Ley 21.020 y su Reglamento, se incentivará la educación como eje principal para prevenir el abandono de mascotas o animales de compañía por parte de los tenedores responsables, promoviendo el rescate de animales de calle, su adquisición responsable, el control reproductivo y la entrega de información sobre los requerimientos de cada especie y raza, así como los de su comportamiento natural. Son promotores de la Tenencia Responsable de Mascotas:

b) Personas jurídicas sin fines de lucro promotoras de la tenencia responsable de mascotas, que lo indiquen sus estatutos.

ARTÍCULO 34°

Redacción actual:

Artículo 34°.- Toda mascota o animal de compañía debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía previo a su reubicación y quien haga entrega del animal deberá, asimismo, proporcionar al nuevo dueño o tenedor responsable un documento que acredite fehacientemente la entrega o transferencia, en



el caso de caninos, felinos u otra especie registrable, con las menciones que establece el artículo 48 del Reglamento.

Modificación Propuesta:

Artículo 34°.- Toda mascota o animal de compañía debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Mascotas o Animales de Compañía, previo a su reubicación y quien haga entrega del animal deberá, asimismo, proporcionar al nuevo dueño o tenedor responsable un documento que acredite fehacientemente la entrega del animal y realizar de manera obligatoria la transferencia, en el caso de caninos, felinos u otra especie registrable, con las menciones que establece el artículo 48 del Reglamento.

b) Se propone agregar el siguiente capítulo "VII" denominado "Traslado de Animales de Compañía", posterior al último título y artículo de la actual ordenanza N°14, con el artículo que se describe a continuación:

CAPÍTULO VII

TRASLADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 49°.- Los animales deben estar asegurados con transportadores o arneses especiales en la parte trasera del vehículo, y se prohíbe estrictamente transportar animales domésticos en los asientos delanteros del vehículo, además garantizar que los animales de compañía se transporten de forma segura y cómoda durante el viaje. Cuando éstos sean transportados en la parte trasera de camionetas u otros vehículos abiertos, deberán ir suficientemente asegurados con arneses especiales o jaulas de transporte seguras donde el animal no tenga acceso a los perímetros del Pick Up.

En el mismo acuerdo, el H. Concejo Municipal autorizó a refundir la ordenanza N°14, incluyendo las modificaciones propuestas.

El **concejal Mandiola** manifiesta que le parece que la ordenanza va en la dirección correcta y pensando más que en los animales que es importante, pero sobre todo por lo que se veía en Ancud, tiempo atrás intento moverse en bicicleta pero era difícil por la cantidad de perros. Consulta si se ha avanzado y como se ha hecho, que estén dentro de un perímetro, por este tipo de problema pueden asustar o morder y se sabe que tienen dueño, que sucede en esas cosas, se hace denuncia, rondas de fiscalizador y de qué manera se instruye.

El **Director de la DIMAO, don Alfredo Caro** indica que en los últimos años desde que se actualizó la Ley, han estado con fiscalización en temas de tenencia responsable, lamentablemente cuentan con un solo inspector para todo lo ambiental. Todo lo que es denuncia de tenencia responsable, se fiscaliza con Autoridad Sanitaria y Carabineros, hay dos formas, una es a través de Oficina de Partes del Municipio y la otra es que los mismos vecinos hacen denuncia a la oficina comunitaria de Carabineros. Manifiesta que también se tiene problemas de vehículos para salir, el inspector tiene asignada la camioneta de la DIMAO una vez a la semana, pero sale dos veces más con la Autoridad Sanitaria y Carabineros. Informa que se han fiscalizado un 90% total de las denuncias que han ingresado, desde este año se está fiscalizando y multando directamente, ya no hay marcha blanca en cuanto a educación, va director al Juzgado de Policía Local, por ende se pidió a Contabilidad que se cree la cuenta exclusiva como dice la Ley para las multas que son de tenencia responsable, que dará mayor seguimiento.

El **concejal Mandiola** consulta si hay alguna métrica al respecto.



Don Alfredo Caro señala que se está armando hace poco, hace dos semanas paso una administrativa de la Clínica Veterinaria Municipal a la Oficina de Inspección Ambiental para seguimiento de las denuncias, ya que pasaba que el trabajo del inspector llega hasta que entrega los informes el Juzgado de Policía Local y después de ello, el Juzgado no informa lo que sucede con la denuncia y muchos vecinos llegan consultar por ende se envía hacia ellos. Ante ello se quiere tener un seguimiento mucho más claro de las denuncias.

El **concejal Mandiola** manifiesta que sería bueno tener capsulas educativas, sabe que han hecho cosas a través de las redes sociales, pero publicidad pagada, dejarlo en el presupuesto.

Don Alfredo Caro informa que antes de la temporada estival, esperando en diciembre poder comenzar a instalar letreros en la Costanera, porque lamentablemente mucha gente sale a pasear con su mascota y existe mucha feca de perro producto que no respetan la ordenanza, tema que está en ella, ya que tienen que recoger las fecas y llevárselas depositándola en los contenedores.

5.- Transacción Judicial Causa 02824 seguida ante el Juzgado de Letras de Ancud
Expone el **Asesor Jurídico**, da a conocer la transacción judicial en mayor detalle.

El **Secretario municipal subrogante** somete a votación la transacción:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó autorizar la transacción judicial en causa ROL O-28-2024 del Juzgado Laboral de Ancud, caratulada "Olivares con Ilustre Municipalidad de Ancud".

6.- Modificación presupuestaria N° 42

Expone el **Director de SECPLAN, don Javier Díaz** da a conocer la memoria explicativa de la anunciada modificación.

El **concejal Muñoz** consulta si el tema judicial pendiente con los no reconocidos se define dentro de este mes, si hay alguna noticia al respecto y de no ser así, como se proyecta para el presupuesto del año 2025.

Don Javier señala que en la parte judicial, desconoce. Efectivamente una vez que se resuelva ello se puede determinar las acciones a seguir con lo que respecta al presupuesto.

El **concejal Muñoz** hace la consulta don Oscar Díaz o don Jorge Ulloa.

Don Oscar Díaz indica que desconoce, la representación judicial la lleva asesoría jurídica de la corporación, eventualmente debería de saber el alcalde, pero el reitera desconocer.

La **Presidenta del concejo** sugiere al concejal Muñoz solicitar un informe al respecto.

El **concejal Ibáñez** hace una crítica directa a la administración, es inaceptable que hoy día el municipio prácticamente este abandonado, que no haya ningún tipo de titularidad entendiendo que esta entrega certeza y claramente las personas se hacen responsable de los cargos que tienen; respalda a quienes están colocando la cara y están con estas subrogancia de emergencia, poco habituales, lo cual impacta en lo que se está conversando, sin tener respuesta de algunas cosas. Indica que la información que quiere compartir con sus colegas, es recibida de otras instancias, por ejemplo el tema del Servicio Local a la Subsecretaría dejó claro que comienza el 01 de enero de 2025 y este comienzo se hace con el personal VTF que será parte de este servicio, la responsabilidad de la corporación con la educación termina el 31 de diciembre, noticia buena para el presupuesto.



Se debe ver el tema deuda, donde se ratifica lo conocido que iban hacer descontadas del Fondo Común Municipal, no será instantáneo, habrá un periodo de 6 meses a un año donde no habrá descuento desde la SUBDERE a al FCM, se atrevería a decir informalmente que probablemente en el año 2025 no habrá impacto. Tiene entendido que el personal no reconocido se le plazo la audiencia, la cual estaría para el 21 de noviembre, lo cual tampoco es certero, ya puede volver a aplazarse, existen dos fallos, el primero que podría ser favorable que se indique al Ministerio que deben ser reintegrados al servicio local, de lo contrario seguirán siendo trabajadores de la corporación donde la responsabilidad será de esta, alcalde y concejo municipal, de una forma de mantener compromiso contractual. Cree que el alcalde debió haber presupuestado este tema, en ningún caso si el fallo era favorable a los trabajadores, no había inconveniente en haber redestinados estos recursos a un tema distinto, pero no hubo intención de proteger el presupuesto año 2025, ya que hay que entender que no hay propuesta respecto al tema y hay posibilidad cierta de que impacte estos recursos hacia el presupuesto 2025. Consulta a la alcaldesa subrogante, doña Claudia Cárdenas, cual es la razón que el municipio no haya presupuestado estos recursos, entendiendo que pudieron haberse redestinados, al no ser utilizados; en cambio al no presupuestarse si puede generar un daño importante al patrimonio municipal.

La **Alcaldesa subrogante, doña Claudia Cárdenas** manifiesta que a la consulta del concejal, no tiene una respuesta, hay un equipo que trabajo en la elaboración y formulación del presupuesto año 2025 y desconoce, lo que entiende es que no están considerados esos recursos para el próximo año, los motivos no los conoce, hay muchas instancias de presupuesto que son solicitadas por las distintas direcciones y la distribución de los gastos algunas son decisiones de la autoridad.

El **concejal Ibáñez** manifiesta lamentar que lamentablemente se está jugando con lo que pueda pasar el día de mañana, no se sabe que definirá el tribunal. Por este medio se dirige al alcalde, que en los días que si llega a trabajar, hacer una propuesta para presupuestar estos recursos, de esta forma el municipio en caso de fallo adverso pueda contar con esos recursos y tomar las decisiones que corresponden en su minuto, entregando tranquilidad, estabilidad y seguridad a los trabajadores, solicita al alcalde ya que las recomendaciones realizadas en el concejo no están dentro de la minuta de trabajo que tiene.

El **concejal Muñoz** manifiesta su inquietud y preocupación ya que la directora de la DAF menciona que no fue parte del presupuesto año 2025 y debiera ser parte, le llama la atención. En cuanto al alcalde, nada le sorprende, con la misma intensidad que viene para dejar concursos a última hora con nombre y apellido, con ese mismo empeño se quisiera ver solucionando los graves problemas, gente de salud y situaciones del municipio como el combustible de los camiones recolectores, lo cual es complejo porque a la comunidad de Ancud le debe producir mucha rabia, pero esta no se abandonó ahora sino que hace mucho tiempo.

El **Secretario municipal subrogante** somete a votación la solicitud de informe del concejal Muñoz:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó solicitar un informe sobre el estado en que se encuentra la causa judicial que fue presentada en el tribunal laboral por los trabajadores del área de educación que no fueron reconocidos por el Administrador Provisional, informando además si se solicitaron por la Corporación Municipal de Ancud los recursos en el presupuesto municipal del año 2025 para las remuneraciones de dicho personal, en caso de no obtener sentencia favorable por parte de éstos.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra h) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Muñoz.



La **Presidenta del concejo** indica que con esta modificación también se están pagando los honorarios del mes de octubre, hoy es 11 de noviembre, todas las personas esperan recibir su sueldo a fin de mes como corresponde, pero es algo que hizo una tónica y repetitiva, no entraran a abundar por qué se está pagando a estas personas en una fecha que no corresponde, análisis que han venido hace tiempo y que la comunidad saca sus propias conclusiones de este proceso tan complejo que les ha tocado vivir. Siempre han estado dispuesto y muchas ocasiones se le pedían a los secretarios/as generales de que si había un déficit lo pudieran solicitar con tiempo para poder hacer los análisis correspondientes y cuando se les decía a estos funcionarios que no estaban haciendo su trabajo, se sentían ofendidos, de las consultas y sugerencias que se daban.

El **Secretario municipal subrogante** somete a votación la recomendación formulada por la concejala Caicheo:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó recomendar al señor Alcalde que se presente una nueva propuesta del presupuesto municipal 2025 que incorpore en sus gastos los recursos necesarios para continuar realizando el pago de las remuneraciones de los trabajadores del área de educación que no fueron reconocidos por el Administrador Provisional, a lo menos hasta que se obtenga sentencia de la causa judicial que se encuentra en tramitación.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición de la concejala Caicheo.

El **Secretario municipal subrogante** somete a votación la modificación presupuestaria N° 42:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 42 de 28 de octubre de 2024, que contempla una Disminución de Gastos por M\$38.000 y Aumento de Gastos por M\$38.000, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar la subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCIÓN	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor	38.000

7.- Presentación de cuadernillo para municipio saludable del programa promoción de salud

La **Presidenta del concejo** sugiere dejar el punto para la próxima sesión de concejo.

El **Secretario municipal subrogante** somete a votación la postergación del punto:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó postergar para la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal el punto en tabla relativo a la presentación del cuadernillo para municipio saludable del Programa Promoción de Salud.

8.- Autorización convenio de pago con tesorería para pagar multa SMA

Se señala que también será abordado el próximo lunes.

El **concejal Muñoz** recuerda que la multa que aplica la SMA fue generada por esta administración y el acuerdo se adoptó para que sea pagado en esta administración y



cualquier otra propuesta que traspase a la posterior administración no es lo acordado, esta propuesta debe venir de acuerdo a lo dicho en sesión.

El **secretario municipal subrogante** somete a votación la postergación del punto:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó postergar para la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal el punto en tabla relativo a la autorización del convenio de pago con Tesorería para pagar la multa SMA.

9.- Autorización suscripción convenios y contratos

- **Autorización suscripción SATE-Construcción y habilitación pozo profundo sector Recta Chacao, comuna de Ancud.**

Don Javier Díaz presenta la evaluación de licitación pública "Autorización suscripción SATE-Construcción y habilitación pozo profundo sector Recta Chacao, comuna de Ancud".

El **Secretario Municipal subrogante** somete a votación la autorización suscripción:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del contrato "SATE – Construcción y habilitación pozo profundo sector Recta Chacao, comuna de Ancud" al oferente adjudicado en la licitación pública ID N°2660-69-LQ24, Ingeniería y Suministros DIGICAD SpA, RUT N° 77.036.463-9, por un monto total de \$140.235.803 impuesto incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

- **Autorización suscripción contrato instalación sistema APR Local Rural de Aguas Buenas.**

Continúa **Don Javier Díaz** dando a conocer la segunda acta de evaluación relacionada a la "Autorización suscripción contrato instalación sistema APR Local Rural de Aguas Buenas".

El **Secretario Municipal subrogante** somete a votación la autorización suscripción de contrato:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó aprobar la adjudicación y autorizar la suscripción del contrato "Instalación Sistema APR localidad rural de Aguas Buenas, Ancud" al oferente adjudicado en la licitación pública ID N°2660-71-LR24, Sociedad Constructora Suazo Limitada, RUT N° 76.746.147-k, por un monto total de \$1.187.455.422 impuesto incluido y un plazo de ejecución de 300 días corridos a contar de la fecha del acta de entrega de terreno.

La **Presidenta del concejo** envía un saludo a la comunidad de Tantauco, es importante este gran logro y es una necesidad de los vecinos, agradecida de la gestión y felicita la perseverancia de la comunidad que trabajo mucho para que esto se logre.

- **Asignación directa local Mercado Municipal.**

Don Javier Díaz presenta la proposición de asignar en forma directa el local M9 – Zona F "Rubro Artesanía" del Mercado Municipal, quien solicita es doña Macarena del Pilar Pizarro García.

El **Secretario Municipal subrogante** somete a votación la asignación directa:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó autorizar la asignación directa del Local M-9, zona F, rubro artesanía del Mercado Municipal de Ancud, a doña Macarena del Pilar Pizarro García, aplicando para ello lo



dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 6 sobre funcionamiento del Mercado Municipal de Ancud.

10.- Informe comisiones de trabajo concejo municipal

No hay.

Antes de pasar al próximo número, el concejal Muñoz solicito agregar un punto.

El **concejal Muñoz** señala que los dirigentes de la salud se habrían comunicado con el concejo, para ver la posibilidad de exponer una situación que le afecta relacionada al art. 45. Solicita se pueda votar su participación en el concejo.

El **Secretario Municipal subrogante** somete a votación agregar el punto en tabla:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó incorporar un punto en la tabla de la sesión ord. 122 para poder recibir en sesión a los dirigentes de salud municipal y así abordar lo relativo a la asignación del artículo 45 de la Ley N°19.378 para los profesionales odontólogos, autorizando la intervención de éstos.

Exponen **Don Hugo Solís**, representa a la coordinación del estamento médico del CASFAM Manuel Ferreira de Ancud, **don Nicolás Ortega**, encargado del estamento odontológico del mismo establecimiento de salud y **don Marcelo Osses-**, Trabajador Social y dirigente de la Asociación N°1 de Salud.

Don Marcelo Osses señala que la idea es plantear una inquietud que ha surgido en el último tiempo relacionado al art. 45 que se viene trabajando hace tiempo, tiene que ver con la categoría A que está dentro de la más escasa en la salud y donde se tiene mayor dificultad para cubrir los puestos. Estuvieron en conversaciones con la Corporación para la incorporación de este artículo en el plan de salud y se establecieron algunas reuniones, lo que le parece relevante trabajar desde antes para no quedar en el aire, se planificaron para ir viendo cuanto se iba a dejar del presupuesto de salud para este artículo. Dentro de esas coordinaciones, hoy se suponía que tendrían una reunión para acordar los procesos y presupuestos finales, re agendándose para el 18 de noviembre donde ya no estarán en su cargo las personas con las cuales estaban trabajando; manifiesta que es una falta de respeto que se le bayspasee o postergue para fechas posteriores cuando se conoce todo lo que sucederá. Les preocupa que hoy tienen una alta rotación en el personal que está esperando este art. para ver que decisiones toman para el próximo año, en el estamento medico hay varios que están viendo esto, para ver su continuidad dentro de la comuna, por tanto es importante tenerlo claro, porque también se tiene déficit de médicos y horas médicas, no se quiere llegar a fin de año para tener una respuesta clara a los funcionarios. Todo lo expuesto impacta en la atención de la comuna, hay ciudades que ya están pololeando a personal para que se puedan ir, se debe evitar esa fuga y el art.45 venía a resolver esto, pero hoy se encuentran en una nebulosa.

Don Hugo Solís rectifica que el art. 45 es una asignación que se otorga hasta el 31 de diciembre de todos los años y este nace en base al personal escaso e indispensable que se necesita en la Comuna. En su caso lleva 4 años trabajando, es de Ancud y ha visto alta rotación de medico lo cual perjudica las prestaciones, con este concejo han tenido apoyo anteriormente para continuar con este artículo, pero la incertidumbre es que sucederá después y las acciones correspondientes para no llegar a instancias de aplazar la votación de este art. lo que ha hecho que funcionarios se vayan y tengan incertidumbre en su continuidad.



Don Nicolás Ortega complementa que el Art. 45 es una compensación económica que se ha dado a la categoría A desde que se inició el CESFAM Manuel Ferreira (2002), la cual se modificó en esta administración. Esta es una asignación que asumieron como parte de su remuneración y como categoría es que no se generen estas diferentes y lo ideal es que siguiera siendo como antes, una asignación pareja de categoría A, Químico farmacéutico Médico y Odontólogos.

El **concejal Muñoz** manifiesta su preocupación por que es 11 de noviembre y el plan de salud aun no lo reciben, cuando se debió entregar el 30 de octubre para su aprobación el 30 de noviembre, desconoce dentro del plan de salud en el presupuesto se tiene la solución del Art. 45, consulta a los dirigentes si lo han consultado y sociabilizado este tema. Indica que el alcalde a través del presupuesto municipal no ha dejado ningún recurso para el Artículo. Primeramente hay una irresponsabilidad de parte de la corporación que debió haber entregado el plan de salud para poder trabajarlo en comisión y dejar establecido para el año 2025, entregar la seguridad que todo el personal de la Categoría A pudiera continuar entregando la atención profesional que la comunidad merece y que al pedir una hora, el profesional va a estar. Le hubiera gustado la presencia del Secretario General de la Corporación, no tiene antecedentes si dejara su cargo ya que supuestamente habría avisado que hasta el 14 de noviembre trabajaría en la corporación y volvería al municipio a través de un concurso; lo cual le produce mucha preocupación y la denuncia que ha hecho con estos supuestos concursos que se hacen a última hora para dejar acomodado a personal cercano al alcalde y muchas veces premian una mala gestión. Desconoce cuándo se entregara el plan señalado y si esto lo hará el nuevo secretario general, pero espera se haga a la brevedad posible por los plazos. A través del presidente de la comisión de finanzas, ver la posibilidad de como concejo se resguardan los recursos para el Art. 45 que aseguran una buena atención para la comunidad y no esperar lo que sucedió el año pasado. Indica que es bueno tomar algún acuerdo para poder definir esto lo más pronto posible.

La **Presidenta del concejo** señala que las preocupaciones que tienen los dirigentes, son las mismas que ellos sostienen hasta el día de hoy y durante todas estas semanas que han estado sin el alcalde titular, lamentablemente no pueden dar respuesta en estos momentos, pero esperan que si haya un pronunciamiento de parte de la Corporación Municipal, donde aún no han recibido el plan de salud. En base a los futuros análisis de presupuesto año 2025, es un tema a analizar y es legítima su preocupación, pero verán que pueden hacer y esperar que le hagan llegar la información necesaria de parte de la Corporación.

El **concejal Mandiola** solicita que don Oscar pueda hacer un breve recordatorio del Art. 45 dado que tiene una confusión. Consulta, el dinero del Art.45 en el último dictamen que encontraron, tenía que ir directamente a la Corporación o debía pagarlo el Municipio.

Don Oscar Díaz manifiesta que no lo recuerda, pero sugiere que se llame a Asesoría Jurídica porque ellos llegaron con el dictamen.

El **concejal Mandiola** indica que el año pasado tuvieron un problema, se tenía una interpretación del dictamen que si no se equivoca, el municipio tenía que pagar el Art. 45 y después se dijo que no, que era la Corporación Municipal a través de per cápita.

Don Marcelo Osses hace un hincapié como dirigente de los gremios, ya que no tienen la certeza que el Art.45 este dentro del plan, porque la corporación municipal no ha sociabilizado con ellos.

El **concejal Mandiola** consulta quien podría hoy, tener alguna de información respecto de la corporación municipal o saber cuándo se entregara el proyecto de plan de salud.



La **Presidenta del concejo** solicita ayuda a la alcaldesa subrogante para que le hagan llegar esa información.

Se sugiere mientras llega la información, poder avanzar con el próximo punto en tabla y luego retomar.

11.- Correspondencia

El **Secretario municipal subrogante** señala que la correspondencia fue remitida al correo electrónico de los señores concejales, por tanto se dará una lectura resumida de esta.

- Ord. IMA N° 1698 que remite el Ord. N° 31 de la Dirección de Operaciones.
- Oficio Ord. N° 116 de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Oficio Ord. N° 727 del Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal.
- Presentación del 08 de noviembre de 2024, de don Carlos Gómez Miranda.

El **concejal Ibáñez** se refiere a la correspondencia del Alcalde, donde señala que su renuncia debió haber sido antes, donde se pudo tener más tiempo para ordenar muchas cosas. Solicita al Director de Control y Jurídico que al final de la sesión, pudiesen abordar una pequeña reunión para abordar algunas inquietudes.

El **concejal Muñoz** también se refiere a la renuncia del alcalde, donde le hubiera gustado que esta hubiese sido en el mes de mayo del 2023, cuando se lo solicito en concejo y no lo hayo hecho a última hora por un tema parlamentario de elección electoral. Cree que como concejal y la comunidad, deja un legado bastante triste relacionado a la grave crisis de la Educación Municipal que no es menor, con un fallo a perpetuidad para que se le prohibiera a él hacerse cargo de la educación, de ser sostenedor por una serie de irregularidades que surgieron y pase al Administrador Provisional. Lo anterior también tiene que ver con una deuda que se hereda y deja al municipio, de aproximadamente M\$30.000 que tendrán que pagar todos los ancuditanos a través del fondo común municipal, cuando definitivamente el ministerio o SUBDERE haga descuento, lo que significa que a través del fondo que es con lo que subsiste el municipio, tendrá que descontarse y se desconoce a cuantos años, ese es el legado que deja el alcalde. Hace mención igualmente a la grave crisis que se tiene en salud con una serie de programas no rendidos, observados que están en el Servicio de Salud y que tiene relación con el no funcionamiento de la farmacia popular, falta de insumos, medicamentos, implementos al personal que se ha tenido durante todo este tiempo en el concejo municipal, bregando por todas sus inquietudes y pagando altos sueldos a la administración que mellan poder entregar una mejor atención a los vecinos/as. Manifiesta que el alcalde con su renuncia, deja un gran problema con los RSD de la comuna que no es menor, siendo una deuda enorme, en cuanto a malas decisiones que tomo en su momento relacionado a la multa de la SMA que hace al municipio por más de \$100 millones de pesos, un fallo de la Corte Suprema que ordena retirar los pasivos de Puntra "El Roble" que significa alrededor de M\$ 6.000, legado bastante negro, ya que la gente de la comuna normalizo la basura en las calles. Se refiere también a los famosos concursos, supuestamente a dedo y a última hora, donde funcionarios municipales han hecho denuncias al respecto, reitera fue tardía su renuncia debió hacerlo en mayo cuando se lo pidió. Espera que vengan mejores tiempos para la comuna y desea lo mejor a la próxima administración que asuma.

El **concejal Mandiola** manifiesta que el concejal Muñoz toco varios puntos que son importantes. Resume que este concejo ha estado a la altura, porque les toco un alcalde nefasto, se alegra que renuncie el alcalde siendo una buena noticia para Ancud y que tampoco haya ido a la reelección, porque si hay una responsabilidad y la ciudadanía voto por él, igual la gente que participo en sus campañas. Es nefasta la administración, dejando todo el legado mencionado por el concejal Muñoz, el alcalde Carlos Gómez no le dio el



ancho, no tuvo la capacidad profesional y no sabe si era su interés; por último la probidad, los valores e integridad tampoco se ve que se esté demostrando con los concursos públicos, quedando Alexis Latorre de planta, apenado, lo otros concursos públicos también personal de su confianza a quedado, han enviado los antecedentes a Contraloría. No sabe que se viene a futuro, pero espera sea lo mejor por el presente de ellos y el futuro de los niños, reitera es un momento alegre que el alcalde haya renunciado y espera que nunca más vuelva a ser autoridad en la comuna de Ancud.

La **Presidenta del concejo** se refiere también a la carta de renuncia del alcalde, aplaude la decisión ya que debió tomarla mucho antes y se le pidió en reiteradas ocasiones. La gente que ama Ancud, que son nacidos y criados en la comuna, que han visto cómo ha ido decayendo la comuna, lamentan estos últimos 8 años de administración donde no han podido avanzar. Cree que como concejo municipal han estado a la altura, aunque él diga lo contrario, el día que ella salga se ira con la frente en alto porque cumplió lo que prometió el día en que llegó, no será como los avestruces que esconden la cabeza. Da gracias a la vida que le da la oportunidad de volver al municipio, porque también se fue en algún momento de una mala forma por las malas prácticas de una política antigua que muchas veces no evalúa a sus profesionales y la calidad de personas, lamentablemente aquí no se evalúa eso, sino que prevalece el amigo político. Si alcalde hubiese hecho un buen trabajo, estando hasta el día de hoy asumiendo su rol como alcalde titular, no lo ha hecho, queja que han manifestado con mucha antelación, pero la vida da la razón, que se vaya ordenando la comuna y colocando a las personas en el lugar que corresponde.

Se retoma el punto anterior.

La **Alcaldesa subrogante**, informa que pudo comunicarse con el secretario general de la Corporación quien le señala que están trabajando con el plan de salud, pero están a la espera de las nuevas directrices que debería de emitir el Servicio de Salud, ya que hasta el año pasado tenían plazo de entrega hasta el 30 de noviembre con un plan de un año, ahora están a la espera de un oficio del ente anunciado, que el nuevo plazo del plan sería trienal y su entrega al concejo sería hasta el 31 de enero de 2025; donde la nueva administración participaría de este plan trienal.

Don Jorge Ulloa, Asesor Jurídico, da respuesta a la consulta del concejal Mandiola realizara anteriormente. Informa que el Art. 45 establece en definitiva que debe pagarse con los fondos de la entidad administradora que en este caso es la Corporación, pero a través del Dictamen N° 302/2014 de Contraloría establece que se puede pagar con recursos per cápita o aporte municipal, existe la posibilidad que el municipio subvención este ítem.

Don Hugo Solís entiende el nuevo plazo de entrega del plan de salud, pero la caducidad del actual Art. 45 es el 31 de diciembre, así lo establece la Ley y se encontrarían nuevamente en el escenario de todos los años, de la no cancelación del total de sus sueldos que contempla este artículo, lo cual ha traído problemas reiterativos con acciones aceleradas para la gestión, para otorgar con sesión extraordinarias del concejo, le deja la incertidumbre si realmente van a contar a partir del mes de enero.

El **concejal Mandiola** señala dos cosas y una ha traído ciertos problemas es la parte técnica, que el Art. 45 no se puede considerar remuneración porque afecto de la Ley, entiende que es un incentivo, sabe que en algún minuto el alcalde hizo compromiso que fuera parte de la remuneración y eso no se puede, es ilegal y fuera de normativa; lo segundo, la responsabilidad de administrar el presupuesto de diciembre en adelante es de la siguiente administración y el Art. 45 tiene hartas condiciones, decir categoría A médicos y farmacéuticos que son personal escaso de acuerdo a ciertas definiciones y odontólogos se verá que fue una discusión que se tuvo el año pasado, que sigue y sin pensar que no hacen la pega, pero si se basan en esa premisa que fuera personal escaso, quizás no



correspondía priorizar, si se tiene una limitación de recursos, corresponde hacerlo y ser responsables. Indica que ellos no administraran el presupuesto, pero si discutirlo, se puede conversar dejar una parte si el municipio pudiera hacerlo, pero no tiene el himpu de cuanto es la entrada del presupuesto que va a manejar la corporación municipal, que es importante, porque si lo puede pagar con per cápita sería excelente y así se deja el presupuesto municipal para las cosas que consideren. Le consta que médicos son escasos y hay una tremenda rotación al igual que farmacéutico, efectivamente es más bajo el sueldo que otros lugares, pero hay una pega no depende del Art. 45 que es la carrea funcionaria y otras asignaciones que no dependen y quedan fijas y estipuladas, pega que no sabe si estaban haciendo o avanzando, algo que no les obligaría estar una y otra vez y cambiando la administración proponiendo lo mismo. Deja en claro que hay hartas cosas y quizás ellos buscan un compromiso, pero sería irresponsable como presidente de la comisión de finanzas decir que lo pondrán si o si en el presupuesto y a todos, porque insiste personal escasos Odontólogos no lo son.

Don Nicolás Ortega manifiesta que es una apreciación bastante subjetiva, a estas alturas ya no hay tanto profesional escaso. Lo que sucede con los odontólogos a diferencia de los médicos, no han rotado hace mucho años prácticamente están todos en condición de contrato indefinido, están en Ancud con familia y no se moverán, la condición del Art. 45 se basa en una justicia de sueldo, lo mismo pasa con el estamento médico, en otras comunas sin la necesidad de este artículo los sueldos son muchos elevados que aquí. Si se habla de personal escaso, se puede dar la interpretación en sentido de que con los dentistas que están trabajando en la comuna, tampoco dan abasto para trabajar en el problema de la salud bucal, la necesidad es alta.

El **concejal Mandiola** reitera que la asignación por ley no puede ser parte del sueldo, porque esta se aprueba año a año. Este artículo como es transitorio y tiene la facultad de administración de esta categoría sí o no, es porque busca incentivos para ciertos estamentos. En cuanto a personal escaso, si existe, se asesoró con un amigo odontólogo, lo mencionado no tiene que ver con que hagan un buen trabajo, efectivamente falta atención odontológica, pero se está hablando de las planillas que existen, como administrador no lo sabe, si sobre recursos sí, pero no es así, por una administración nefasta, es de conocimiento que se están pagando unos sueldazos con plata per cápita a la administración central, que se pudo haber usado para insumos, pago del artículo. Primero lo ideal sería tener un secretario general de la corporación que sea serio, diciendo cuanto es el presupuesto per cápita. Entiende la incertidumbre, el compromiso sería ver alguna chance de dejar posiblemente algo en el presupuesto municipal, siempre sujeto a lo que entregue como himpu la corporación.

El **concejal Ibáñez** menciona que lo señalado por la alcaldesa subrogante es absolutamente relevante, que el plazo de entregar el plan de salud sea el 31 de enero de 2025 claramente sobrepasa a la responsabilidad de este concejo, quedando en manos del siguiente concejo municipal del cual será parte; sin haber acogido las necesidades que se entregan en el plan de salud es difícil tener algo. Es importante tener claro cuál es el rol que tiene la corporación con el Art. 45, se escuchó al dirigente que no existe personal escaso hoy día, sino que son otras las condiciones que le llaman a solicitar estos recursos, porque están bajo el promedio de remuneraciones del vecindario. Pero se debe ser claros este artículo tiene como finalidad financiar a recursos escasos, es lo que ha entendido en este tiempo, está completamente de acuerdo que hay un problema remuneracional y está disponible para apoyar eso. Aquí esto tiene relación a un buen uso del per cápita, porque si no el Art.45 si no hay profesional escaso, hay que dárselo a todas las categorías, porque diferencia hace un médico con un auxiliar de servicio, claramente uno atiende, pero aquí se habla de equipo de salud, y si no hay profesional escaso, este debiese entregarse a todos los trabajadores. El tema de las metas se está judicializando tampoco han tenido claridad durante toda la gestión del alcalde Gómez, se ha tenido esa situación debajo de la alfombra. La Administración Central, el uso del per cápita, si se tuviera el uso se solucionaría el



problema remuneracional que tienen los dirigentes y no estarían solicitando el Art. 45. Manifiesta su disponibilidad para poder apoyar todas las demandas laborales que existan, pero aquí en este minuto es resorte de la nueva administración y concejo municipal, del cual le tocara ser parte y deberán analizar en su minuto, pero hoy no ve mucha competencia al no recibir el plan de salud. Deja en claro, que se acaba de enterar del trienal, se verifica que la corporación no tiene intención de un trabajo mancomunado de información, se estaba esperando el plan de salud y hay un abandono total de sus responsabilidades del equipo directivo de la corporación, que los gremios lo tengan claro y lo atiendan. Hace mención a las reiteradas veces que ha hecho invitación al directorio de la corporación y siguen sin llegar, espera que el próximo alcalde pueda hacer un cambio distinto. Agrega que espera ante la salida del alcalde Gómez, las cosas comiencen a cambiar para todos. Aclara que ellos no están en contra de los gremios, quieren que tengan lo que les corresponde, pero por las vías que se deban, y si el día de mañana se tiene la claridad que es por art.45 allí estará apoyando, pero si no es ese el camino, que es el buen uso del per cápita; el informe final de Contraloría aun no lo conocen, deja en claro que ellos si fiscalizan y si estuvieron solicitando el cómo se utilizan esos recursos y como pudiese solucionar estos problemas.

El **concejal Mandiola** agrega que ellos tienen la discusión del presupuesto, sería bueno, saber el monto, solicita se le pueda remitir esa información.

Don Hugo Solís solicita al concejal Ibáñez que al continuar con su cargo en el próximo concejo, los pueda tener en mente y dar celeridad para que de aquí al 31 diciembre tener claridad.

El **concejal Ibáñez** indica que hay que analizar, pide a los dirigentes y funcionarios se ocupen del buen uso del per cápita donde la solución partirá por allí, hacer justicia, hay conciencia de que el precio mercado del vecindario se está bajo y se debe apostar a solucionar viendo todas las vías posibles, espera y cree que la nueva administración va a entrar hacer los cambios que se merecen.

El **concejal Mandiola** manifiesta que es importante que a partir de diciembre, el per cápita se ocupe en lo que se debiere y eso liberaría ciertas partidas, espera que continúen los gremios a que estos recursos se utilicen en lo que corresponde. Como concejo enviaron la consulta a Contraloría, si se podían pagar sueldos de la administración central que no era poco, según ellos entendían que no se podía por el estatuto APS y Ley uso per cápita, si bien las respuestas no llegaron dentro de su periodo, han empujado en que los recursos se utilicen en lo que corresponde y no estar año a año pidiendo lo que les corresponde, pide disculpa ante tanta sinceridad, pero no se pueden realizar promesas y luego me fui, como la reunión que tienen el 18 de diciembre cuando el secretario general ya no estará, eso no es bonito, responsable ni de caballero.

Don Jorge Ulloa agrega que si bien el personal escaso, constituye una causal de necesidad del servicio evidente, lo que exige la Ley y lo que ha señalado la Contraloría respecto a esta asignación, uno de los requisitos es que exista necesidad del servicio la cual no solo se circunscribe a la falta de profesionales, es un concepto amplio y ante ello cita dos dictámenes: Dictamen N° 18.144/2015 que señala que esta asignación debe ser fundada y no puede solo servir para aumentar remuneraciones, pero también ha especificado ciertas causales de necesidad del servicio, ejemplifica, la necesidad estructural del área de salud municipal en base a una organización jerarquizadas, las mayores exigencias de la gestión de la coordinación, conducción de los servicios de APS en el marco de los lineamientos ministeriales, consecuente aumento de funciones del personal, cumplimiento de metas adicionales con énfasis de la mejora de la calidad, propósito de asegurar la atención de salud a allá comunidad de parte de los servicios que se indican.



La Presidenta del concejo agradece la presencia de los dirigentes, visibilizar estos temas importantes. Destaca lo mencionado por el concejal Mandiola, que se van a cumplir dos años desde que se solicita en Contraloría la auditoría en el ámbito del APS y hasta el día de hoy no hay respuestas, se ha reiterado en varias ocasiones, han estado preocupados en el área de salud, la problemática de temas de insumos, la canasta GES, todo lo que puedan ver durante los días que le quedan, pondrán toda su preocupación para hacer seguimiento.

12.- Varios

Expone la **concejala Caicheo**:

- Insiste en la demarcación de ceda el paso en sector Costanera, oficiar a Dirección de Transito.
- Solicitud de parte de JJVV N° 6 Pudeto bajo, subvención para poder hacer reparaciones de la cocina de la sede social, consultar en que proceso están y si serán considerados los recursos.

Expone el **concejal Muñoz**:

- Estado de la oficina de turismo en Pudeto bajo, consulta si hay acción de reparación, al ser una medida urgente que debiera tomarse.

Expone el **concejal Ibáñez**:

- Consulta sobre el tema de la Dirección del trabajo, respecto al Taller de Operaciones.
- **Don Oscar Díaz** señala que esta enviado.
- Solicita copia.
- Cita al Director de Operaciones para analizar el avance del mismo tema, en el próximo concejo.

El **concejal Muñoz** expone:

- Le informan que la representación de los no reconocidos no es de la corporación, sino que tienen abogados particulares, por tanto dejar sin efecto.
- Reitera que hace más de un mes atrás solicito un informe respecto a los tipos de contrato que tiene la corporación en la administración.

Expone el **concejal Mandiola**:

- Cita a comisión de finanzas para el miércoles 13 de noviembre a las 16:00 horas.

El **Secretario municipal subrogante** somete a votación la convocatoria a comisión de finanzas:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó convocar a reunión de Comisión de Finanzas el día miércoles 13 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas en la sala de concejo municipal, para poder revisar el presupuesto municipal para el año 2025, invitando a participar a la Dirección de SECLAN, Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Personal y al señor Alcalde.

El **Secretario municipal subrogante** somete a votación la citación del Director de Operaciones:

El H. Concejo Municipal, por unanimidad de los concejales presentes, acordó citar al Director de Operaciones para que, en la próxima sesión de concejo municipal pueda dar a conocer las mejoras y/o avances que se han implementado en la estructura del taller de Operaciones y en la seguridad de los trabajadores que allí se desempeñan.



Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra I) de la Ley N° 18.695 y artículo 5° del Reglamento de Funcionamiento del H. Concejo Municipal, según proposición del concejal Ibáñez.

Expone don Ubaldo, defensor de derechos humanos del señor Victoriano Riquelme quien es trabajador e histórico dirigente de la comuna de Ancud. Informa al concejo la situación de los no reconocidos, los cuales no están en la nómina de traspaso al SLEP, información que le llegó hace dos días.

La **Presidenta del concejo** manifiesta que es un tema en consideración.

Expone un vecino dando referencia a una entrevista del Alcalde en un canal de TV, donde fue muy elocuente en su abandono de deberes al decir que no tenía nada que venir a ganar a este concejo, por tanto, en su virtud como la de don Ubaldo, se vio en la necesidad de informar a los concejales, que ellos tienen el deber de colocarlos en un punto en la próxima sesión de concejo la acusación por abandono deberes del concejo municipal, porque deja deficiente a cada concejal y todo lo que ha hecho el, no lo ha hecho nadie. Consulta en que quedó la denuncia realizada por el alcalde a los concejales, en cuanto a un abandono de deberes, ya que la comunidad no tiene acceso a conocer esta información. Llama hacer públicos los documentos que se remiten. Además de señalar que el concejo no emitió ninguna acusación ante la ausencia al concejo el alcalde. Señala varias temáticas y gestiones pendientes de la comuna, esperando se resuelvan.

La **Presidenta del concejo** agradece al vecino por la intervención.

La **Presidenta del Concejo** pone término de la sesión a las 12:18 horas, agradeciendo a cada uno de los señores concejales.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL: <https://www.youtube.com/watch?v=ZBbXeJ05Yil>



Oscar
OSCAR DIAZ DEL CAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

ODDC/oddc